



**Habitat Inmobiliaria**  
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta  
28020 Madrid  
91 422 56 70  
[www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “ ¡Se acabó pensar qué va primero! ”**

La entidad PROMOCIONES HABITAT, S.A.U (en adelante “**Habitat Inmobiliaria**”), sociedad válidamente constituida, con domicilio social en Madrid (C.P. 28020), calle Estébanez Calderón números 3-5, 7ª planta, y titular N.I.F. número A-08.263.972, es la organizadora y responsable de la promoción comercial “[**Se acabó pensar qué va primero**]” (en adelante la “**Promoción**”) que se realiza con el fin de incentivar las ventas de viviendas de las promociones inmobiliarias reflejadas en el Anexo I de estas Bases, pertenecientes a Hábitat Inmobiliaria (en adelante, las “**Promociones Inmobiliarias**”), consistente en la celebración de un sorteo de carácter gratuito (en adelante, el “**Sorteo**”),

La Promoción se registrará por las presentes Bases Legales (en adelante, las “**Bases**”) depositadas y a disposición de cualquier interesado, en nuestra página web: [www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com).

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera. Periodo de Participación:**

La Promoción se iniciará a las 8:00 horas (hora peninsular) del día 10 de julio de 2023, y se prolongará hasta las 8:00 horas del día 10 de octubre de 2023 (en adelante, el “**Periodo de Participación**”).

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, HABITAT INMOBILIARIA estará facultada para prorrogar, unilateralmente, el Periodo de Participación de la Promoción si así lo publicita expresamente antes del término del Periodo de Participación inicial.

#### **Segunda. Objeto de la Promoción.**

La presente Promoción consiste en la entrega de un (1) vehículo marca Volkswagen, modelo ID. Buzz Pro 5 asientos, Batalla Corta 150kW (204 CV), 77kWh Aut 1 Vel. [2023], valorado en un rango aproximado entre 45.000€ y 50.000€, IVA no incluido (el “**Premio**”).

Las presentes Bases serán aplicables únicamente al modelo definido en el párrafo anterior, en caso de fin de existencias o que este modelo deje de fabricarse durante la vigencia de la Promoción, HABITAT INMOBILIARIA pondrá dicha circunstancia en conocimiento del ganador del Sorteo, proponiéndole un modelo alternativo de características e importe similares, con el fin de que éste dé su aprobación.

A efectos aclaratorios, se hace constar que el Premio no incluye los gastos de matriculación, que habrán de ser abonados por el ganador del Sorteo. Dichos gastos de matriculación son los siguientes: Impuesto Municipal de Circulación, honorarios de gestoría, tasas de tráfico y placas de matrícula.



**Habitat Inmobiliaria**  
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta  
28020 Madrid  
91 422 56 70  
[www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)

No obstante lo anterior, HABITAT INMOBILIARIA podrá, de forma unilateral, y en cualquier momento hasta el momento de la entrega del Premio sustituir su entrega por la cantidad en metálico de CUARENTA MIL EUROS (40.000€).

### **Tercera. Requisitos para participar en el Sorteo.**

Para poder participar en el Sorteo, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona física mayor de edad y con residencia fiscal en España, o persona jurídica con domicilio fiscal en España.
- (ii) Disponer de D.N.I. o Pasaporte vigente -en caso de ser persona física de nacionalidad española-, o N.I.E. y Permiso de Residencia vigentes -en caso de ser persona física extranjera-. En caso ser persona jurídica, contar con tarjeta N.I.F.
- (iii) Formalizar, dentro del Periodo de Participación de la Promoción Comercial, el correspondiente contrato de reserva en cualquiera de las Promociones Inmobiliarias reflejadas en el Anexo I de estas Bases, en virtud del cual el cliente reserve cualquiera de las viviendas de las Promociones Inmobiliarias previo pago de transferencia de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€) en concepto de arras penitenciales.
- (iv) Formalizar, en el plazo previsto al efecto en el contrato de reserva, el correspondiente contrato privado de compraventa de los inmuebles reservados.
- (v) Otorgar, en el plazo previsto al efecto en el contrato privado de compraventa, la correspondiente escritura pública de compraventa de los inmuebles reservados.
- (vi) Efectuar la totalidad de los pagos previstos en los contratos, en los plazos estipulados al efecto.

A efectos aclaratorios se deja constancia de que los contratos de reserva se formalizarán conforme al modelo que viene utilizando Habitat Inmobiliaria para sus Promociones Inmobiliarias.

### **Cuarta. Procedimiento de participación**

La persona que cumpla los requisitos indicados en la cláusula 3 de las Bases durante el Periodo de Participación, se le considerará automáticamente como **“Participante”** (o, en plural, los **“Participantes”**), quedando sujeto a las condiciones establecidas en las Bases y dando su consentimiento a las mismas.



**Habitat Inmobiliaria**  
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta  
28020 Madrid  
91 422 56 70  
[www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)

En el caso de que el Participante, resolviera el contrato de reserva o compraventa suscrito o no llegara a formalizar la escritura pública de compraventa en el momento en el que sea requerido para ello por Habitat Inmobiliaria, el Participante ganador, en su caso, perderá el derecho a que le sea entregado el Premio.

#### **Quinta. Personas excluidas de la Promoción:**

No podrán participar en esta Promoción los empleados de cualquiera de las empresas de Habitat Inmobiliaria, ni sus familiares directos (cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado).

#### **Sexta. Elección de los Participantes ganadores:**

Finalizado el Periodo de Participación de la Promoción, y dentro de los diez (10) días siguientes, se realizará un (1) Sorteo

En el Sorteo se elegirá a un (1) Participante ganador de entre todos los Participantes que correspondan, efectuándose tal elección de forma aleatoria mediante la plataforma online de promociones publicitarias *EasyPromo* (<https://www.easypromosapp.com/es/>) (en adelante, la "Plataforma").

HABITAT INMOBILIARIA se reserva, a su elección, (i) la facultad de seleccionar Participantes adicionales hasta que se consiga hacer entrega del Premio, si el ganador original no pudiese disfrutar del mismo, no estuviera localizable, renunciase el mismo, no cumpla los requisitos; o (ii) la facultad de declarar desierto el Sorteo, no asignando el Premio de que se trate.

#### **Séptima. Procedimiento de entrega del Premio**

Una vez seleccionado el Participante ganador, HABITAT INMOBILIARIA procederá a ponerse en contacto con éste en la dirección de correo electrónico y/o en el número de teléfono facilitado a tal efecto por aquel, a fin de comunicarle el resultado del Sorteo y confirmar su aceptación del Premio. Asimismo, en dicho momento el Participante deberá optar, en el plazo de diez (10) días naturales, entre:

- (a) Aceptar el Premio original, esto es, el vehículo definido en la cláusula 2; o,
- (b) Compensar el Premio con la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000€), aplicándole las retenciones fiscales establecidas legalmente.

Si el Participante ganador opta por la opción (a), recibirá el vehículo por un concesionario de la marca que se hubiera designado por HABITAT INMOBILIARIA, el plazo de entrega, que será en todo caso después de la escrituración de la vivienda, podrá variar dependiendo del stock que tuviera el concesionario en ese momento, el tiempo de fabricación, o resto de variantes que puedan afectar a la entrega de un vehículo nuevo.

Si el Participante ganador opta por la opción (b), la cantidad resultante de practicar las retenciones fiscales que procedan al premio en metálico de 40.000€, será entregada al Participante ganador en el momento de la firma de la escritura de compraventa de la vivienda,



**Habitat Inmobiliaria**  
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta  
28020 Madrid  
91 422 56 70  
[www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)

sin menoscabo de que esa entrega en efectivo del premio (descontadas las retenciones fiscales aplicables) pueda ser compensada con las cantidades que con motivo de la escrituración de la vivienda el Participante ganador deba hacer efectivas a HABITAT INMOBILIARIA en ese momento.

Asimismo, en el caso de que se diera la circunstancia de que el Participante ganador hubiera reservado y escriturado su vivienda (cumpliendo con los requisitos de participación y dentro del Periodo de Vigencia), con anterioridad a la celebración del Sorteo. El Premio será entregado en caso de la opción (a) de acuerdo con los plazos de entrega que tuviera el concesionario; y, en el caso de la opción (b), la cantidad resultante de practicar las retenciones fiscales que procedan al premio en metálico de CUARENTA MIL EUROS (40.000€), se entregará en metálico en el plazo de un (1) mes desde la celebración del Sorteo.

En todo caso, tal y como se regula en la cláusula 2, HABITAT INMOBILIARIA podrá sustituir en cualquier momento la entrega del vehículo por la cantidad de 40.000€, que serán compensados tal y como dicta la opción (b) anterior.

En caso de que el Participante ganador: (i) no resulte localizado por HABITAT INMOBILIARIA en las direcciones de correo electrónico y/o en los números de teléfono proporcionados por aquel; (ii) en caso de ser localizado, rechace el premio; o, (iii) transcurrido el plazo de diez (10) días naturales desde la comunicación de que es el ganador, no haya optado por alguna de las opciones (a) o (b) anteriores; HABITAT INMOBILIARIA podrá proceder conforme a lo previsto en los apartados (i) o (ii), a su elección, del párrafo 3 de la cláusula 6 de las Bases.

El Premio es personal e intransferible, de forma que los Participantes no podrán ceder en ningún caso a terceros el Premio de los que resulten ganadores. En caso de que el Participante ganador fuera una persona jurídica, deberá acreditarse la representación legal de dicha persona jurídica para la recogida del Premio.

### **Octava. Régimen Fiscal.**

El Participante (o Participantes) ganador del Sorteo se compromete al cumplimiento de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de su participación en la misma. A efectos aclaratorios se hace constar que:

- (a) En caso de que el Participante ganador opte por recibir el Premio en especie, esto es, recibiendo el vehículo definido en la cláusula 2, le será aplicable el régimen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (o Impuesto sobre Sociedades en caso de personas jurídicas), por lo que HÁBITAT INMOBILIARIA tendrá que retener al Participante ganador del Sorteo un porcentaje sobre la base imponible aplicable, actualmente el 19%, retención que tendrá que ser abonada por el Participante Ganador de manera simultánea a la entrega del coche.
- (b) En caso de que el Premio sea sustituido por la cantidad de 40.000€ a compensar en la escritura de compraventa de la vivienda, o sea entregado por HABITAT INMOBILIARIA en metálico, ésta practicará directamente la retención que fuera aplicable legalmente sobre dicha cantidad.



**Habitat Inmobiliaria**  
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta  
28020 Madrid  
91 422 56 70  
[www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)

Será obligación de los Participantes ganadores recibir el asesoramiento que corresponda en relación con las eventuales consecuencias fiscales asociadas a la obtención del Premio, exonerando expresamente a HABITAT INMOBILIARIA de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

**Novena. Medios publicitarios:** La Promoción Comercial se publicitará en las oficinas de información y en las oficinas de venta de Habitat Inmobiliaria, en redes sociales de Habitat Inmobiliaria, en la página web oficial de Habitat Inmobiliaria ([www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)), así como en medios de comunicación.

Asimismo, al participar en la Promoción Comercial, el Cliente faculta a Habitat Inmobiliaria para hacer públicos sus datos personales en su página web oficial ([www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)) u otros medios, en caso de resultar ganador o suplente de la Promoción Comercial.

**Décima. Otras condiciones:**

Habitat Inmobiliaria se reserva el derecho de excluir de la presente Promoción a aquel Participante que, a su entender, hubiera participado de forma incorrecta o a aquel Participante de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Habitat Inmobiliaria se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración de la Promoción, suspenderla, aplazarla o cancelarla en cualquier momento sin previo aviso.

**Undécima. Acumulación:**

La presente Promoción no será acumulable con otras que existan en el momento de entrada en vigor de esta o que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia, salvo que Habitat Inmobiliaria así lo autorice.

**Duodécima. Interpretación de las presentes Bases:**

En caso de producirse discrepancias entre la publicidad de la Promoción y las presentes Bases, prevalecerá lo dispuesto en este documento.

En caso de duda, discrepancia u omisión sobre el contenido de las presentes Bases, se tomará como válida la decisión final adoptada por Habitat Inmobiliaria.

**Decimotercera. Aceptación de las bases legales:**

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Habitat Inmobiliaria.

**Decimocuarta. Tratamiento de datos de carácter personal:**



**Habitat Inmobiliaria**  
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta  
28020 Madrid  
91 422 56 70  
[www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)

Los datos de carácter personal que los Participantes faciliten con ocasión de su participación en la Promoción Comercial, incluidos aquellos datos adicionales que faciliten en caso de resultar ganadores de alguno de los Premios, serán sometidas a la política de privacidad de datos de Habitat Inmobiliaria (disponibles en la siguiente página web: <https://www.habitatinmobiliaria.com/politica-privacidad>) y serán tratados por Habitat Inmobiliaria con la finalidad de (i) gestionar la Promoción y demás tareas de comunicación, información y promoción asociadas a la misma; (ii) la entrega de la correspondiente del Premio, en caso de resultar procedente (iii) cumplir con las obligaciones legales exigibles a Habitat Inmobiliaria. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

Habitat Inmobiliaria conservará los datos de carácter personal de los clientes durante el periodo de tiempo necesario para la gestión de la Promoción Comercial.

Conforme a las actividades de tratamiento indicadas en el primer párrafo de la presente cláusula, se deja expresa constancia de que los datos de carácter personal del Cliente podrán ser comunicados a terceros.

En materia de protección de datos y, en concreto, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, el Cliente deberá enviar una solicitud a Habitat Inmobiliaria, acompañando copia de su D.N.I. o documento oficial identificativo. La solicitud deberá ser enviada a la siguiente dirección postal: Madrid (C.P.: 28020), calle Estébanez Calderón números 3-5, 7ª planta; o, alternativamente, a la siguiente dirección de correo electrónico: [proteccion.datos@habitat.es](mailto:proteccion.datos@habitat.es).

En todo caso, si algún Cliente tiene cualquier duda o quiere remitir reclamación relativa a sus datos de carácter personal, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Habitat Inmobiliaria a través de la dirección de correo electrónico antes indicada, con el fin de que este pueda solventar su reclamación. Asimismo, podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, sita en Madrid (C.P.: 28001), calle Jorge Juan núm. 6 (<http://www.aepd.es>).

Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de cancelación por el Cliente de sus datos de carácter personal recabados por Habitat Inmobiliaria o facilitados por aquel en el contexto de la Promoción Comercial supondrá su exclusión automática de la misma.

#### **Decimoquinta. Legislación y jurisdicción:**

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Para cualquier cuestión derivada de la aplicación, interpretación o cumplimiento de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.



**Habitat Inmobiliaria**  
Estébanez Calderón 3-5, 7ª planta  
28020 Madrid  
91 422 56 70  
[www.habitatinmobiliaria.com](http://www.habitatinmobiliaria.com)

## HABITAT INMOBILIARIA

### ANEXO I

La presente Promoción Comercial es aplicable únicamente a la venta de viviendas de las siguientes promociones inmobiliarias:

“Habitat Jardines de Teià”, “Habitat Las Canteras”, “Habitat Triana”, “Habitat Itálica”;  
“Habitat Alborán Mistral”, “Habitat Alborán Siroco”, “Habitat Areal”, “Habitat Sinfonía”,  
“Habitat Villalba”, “Habitat Torremare”, “Habitat Costanera”, “Habitat Ferrer de Blanes”,  
“Habitat Migdia”, “Habitat El Almez”, “Habitat Elvira”, “Habitat Santangelo”, “Habitat  
Valleromano”, “Habitat Jardines de Oriente”, “Habitat Torre Amura”, “Habitat La Salera”,  
“Habitat La Vega Albéniz”, “Habitat La Vega Turina”, “Habitat La Vega Granados”; “Habitat  
Telde”, “Habitat Valdemoro”, “Habitat O Pazo”, “Habitat Sophia”, “Habitat Poniente Sur”,  
“Habitat Poniente Sur 2”; “Habitat Río Segre”, “Habitat Atlantis”, “Habitat Peña Alta” y  
“Habitat Edetana”, “Habitat Estefanía”, “Habitat La Encina”; Habitat Z1 Collection”; Habitat  
Z2 Collection; “Habitat Jardines de Benageber”, “Habitat Parque Ahijones”; “Habitat Paseo  
Berrocales”; “Habitat Ronda de Segovia”; “Habitat Mas Camarena”; “Habitat Abisal”

Asimismo, la Promoción Comercial es aplicable únicamente a la venta de oficinas y/o locales comerciales de las siguientes Promociones Inmobiliarias:

“Habitat El Almez”; “Habitat Soto del Cañaveral”, “Habitat Telde”, “Habitat Vistamar”,  
“Habitat Canteras”, “Habitat Tamaraceite”, “Habitat La Florida”.